

*Dr. González  
Revisor y Trámite  
2008-12-17*

Loja, 15 de Diciembre del 2008

Sr.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

De mi consideración.

Servio Tulio Veintimilla González, Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda.; mediante la presente me permito hacerle conocer que en la sesión que se llevó a cabo el día 4 de diciembre del presente año, y como consta en el acta con la misma fecha; por unanimidad la junta general de socios autorizó la venta de las tres participaciones de la Señora Blanca Auquilla viuda del señor Luis Enrique Iñiguez a favor del Señor Jorge Rolando Córdova Loaiza con todos los derechos dentro de la compañía antes mencionada.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso legal en lo que se estime conveniente.

Atentamente.

  
Servio Veintimilla González  
GERENTE GENERAL

*Redondeo de Iñiguez.  
3 participaciones de \$ 10%.  
Peticionario Sr. Córdova.  
7/19/08  
Monica Regalado*



*Jorge Córdova.  
2588393*

*1658-8*

*PT*

*201285  
17 DIC 2008  
FM*

1 número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
2 yo, el Notario, concedo la **POSFISION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**  
3 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE A FAVOR DE LA CÓNYUGE**  
4 **SOBREVIVIENTE LUIS ENRIQUE IÑIGUEZ GORDILLO Y DE SUS HIJOS**  
5 **SEÑORES BLANCA LUCIA, MARIANA DEL ROCIO, DIANA ALEXANDRA y**  
6 **JORGE ENRIQUE IÑIGUEZ AUQUILLA, radicados sobre tres**  
7 **participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Liviana**  
8 **"PUCACOOCHA".- Esto sin perjuicio de los derechos de terceros".- El original**  
9 de esta diligencia conjuntamente con el expediente, se incorpora en el Protocolo  
10 de esta Notaría, extendiendo además dos copias certificadas de la misma a los  
11 interesados. **DOY FE.-** (firman) **BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN.-** **BLANCA**  
12 **LUCIA IÑIGUEZ AUQUILLA.-** **MARIANA DEL ROCIO IÑIGUEZ AUQUILLA.-** **DIANA**  
13 **ALEXANDRA IÑIGUEZ AUQUILLA.-** **JORGE ENRIQUE IÑIGUEZ AUQUILLA.-** **Dr.**  
14 **Eduardo Beltrán Beltrán" -**

15  
16 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN**  
17 **FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO**  
18 **EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.**



*[Handwritten Signature]*  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
*Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán*  
NOTARIO  
RUC: 11000020054001  
Telf. 2560285

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2

3 **OTORGA: NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA**

4

5 **A FAVOR DE: BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN E HIJOS**

6

7 **Cuántia: Indeterminada**

8

9

10

11

12

13

En Loja, cabecera del Cantón del mismo

14 nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy quince de

15 Diciembre del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario

16 Séptimo del Cantón Loja, comparecen la señora BLANCA ISABEL AUQUILLA

17 GUALAN, de estado civil viuda y sus hijos señores BLANCA LUCIA INÍGUEZ

18 AUQUILLA, casada, MARIANA DEL ROCIO INÍGUEZ AUQUILLA, viuda; DIANA

19 ALEXANDRA INÍGUEZ AUQUILLA, soltera; y, JORGE ENRIQUE INÍGUEZ AUQUILLA,

20 soltero, quienes expresan: Que en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y

21 herederos legítimos en la sucesión de su extinto padre don LUIS ENRIQUE

22 INÍGUEZ GORDILLO, el mismo que falleció en esta ciudad de Loja, el diez de

23 febrero del año dos mil siete.- A la fecha de su fallecimiento el causante dejó entre

24 otros bienes: tres participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Liviana

25 "PUCACOCOA", y, me solicitan se le conceda la Posesión Efectiva

26 Proindiviso de los valores descritos anteriormente.- En virtud de lo

27 expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo séptimo de la

28 Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial



1                                   **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**  
 2                                   **RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
 3                                   **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA"**  
 4                                   **CIA LTDA**

5 **CEDENTE : BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN e HIJOS**

6 **CESIONARIO : JORGE ROLANDO CORDOVA LOAIZA**

7 **CUANTIA : US\$.30,00**

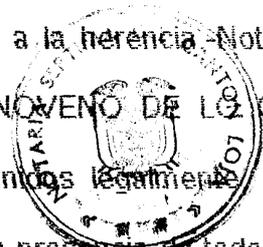
8 **c.m.c.p.**

9

10 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República del Ecuador, el  
 11 día de hoy **MARTES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO,**  
 12 ante mi doctor **EDUARDO BELTRAN BELTRAN** NOTARIO SEPTIMO DEL  
 13 CANTON LOJA, comparece por una parte los señores: **BLANCA ISABEL**  
 14 **AUQUILLA GUALAN**, de estado civil viuda, **BLANCA LUCIA IÑIGUEZ**  
 15 **AUQUILLA**, casada, **MARIANA DEL ROCIO IÑIGUEZ AUQUILLA**, viuda,  
 16 **DIANA DE ROCIO IÑIGUEZ AUQUILLA**, soltera, y **JORGE ENRIQUE**  
 17 **IÑIGUEZ AUQUILLA**, soltero; y, por otra, el señor **JORGE ROLANDO**  
 18 **CORDOVA LOAIZA**, de estado civil soltero.- Los comparecientes manifiestan  
 19 ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes  
 20 en esta Ciudad, sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de  
 21 conocer DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la  
 22 siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su  
 23 cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las  
 24 cláusulas siguientes: **PRIMERA: DE LOS OTORGANTES:** Intervienen en la  
 25 celebración de este instrumento público, por una parte los señores: **BLANCA**  
 26 **ISABEL AUQUILLA GUALAN**, **BLANCA LUCIA**, **MARIANA DEL ROCIO**,  
 27 **DIANA ALEXANDRA**; y, **JORGE ENRIQUE IÑIGUEZ AUQUILLA**, como  
 28 cónyuge sobreviviente y herederos de ~~quien en vida~~ fue **LUIS ENRIQUE**

1 **IÑIGUEZ GORDILLO**, a quienes más adelante se los llamará simplemente  
2 "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **JORGE ROLANDO CORDOVA**  
3 **LOAIZA**, a quien más adelante se lo llamará simplemente "CESIONARIO". Los  
4 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta  
5 ciudad, viuda; casada; viuda; solteros los dos últimos comparecientes y casado  
6 el segundo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** De los bienes habidos y  
7 dejados por el causante señor **LUIS ENRIQUE IÑIGUEZ**, conforme se  
8 desprende de la sentencia emitida por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil  
9 de Loja, en el juicio especial por inventarios Nro. 358-07, se ha dictado la  
10 siguiente providencia: Loja, veintiséis de mayo del dos mil ocho, a las diez  
11 horas. **VISTOS:** Blanca Isabel Atquilla Gualán, señala que su recordado  
12 esposo Luis Enrique Iñiguez Gordillo, falleció sin dejar testamento, dejando  
13 algunos bienes.- Por lo que comparece para demandar se declare abierta la  
14 sucesión del causante, en virtud de su fallecimiento, indicando que existen  
15 algunos herederos, con quienes solicita se cuente en este proceso.- Aceptada a  
16 trámite y citados los herederos conocidos, y los desconocidos o presuntos de  
17 los causantes, así como los Funcionarios correspondientes, agotado el trámite  
18 del proceso, es el asunto resolver y previo a ello se considera.- **PRIMERO.-** Se  
19 declara válido lo actuado por no haber omisión de solemnidad sustancial que  
20 influya en la decisión de la causa. **SEGUNDO.-** Se ha justificado el fallecimiento  
21 del causante Luis Enrique Iñiguez Gordillo, con la partida de defunción  
22 correspondiente, así como se ha demostrado que la accionante es su cónyuge  
23 y los demás son herederos del causante. **TERCERO.-** De conformidad con lo  
24 que dispone el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, se ha declarado  
25 abierta la sucesión del causante y se ha procedido a realizar el inventario  
26 solemne de los bienes cumpliendo lo ordenado por el ART. 635 ibídem.  
27 **CUARTO.-** Concedido el término de observaciones, la Procuradora Común, ha  
28 manifestado las observaciones al inventario realizado, por lo que de

1 conformidad con lo que dispone el Art. 636 del Código de Procedimiento Civil,  
2 inciso primero, en la junta de conciliación, las partes han manifestado que en  
3 verdad no se han tomado en cuenta las acciones que mantenía el causante en  
4 la Compañía de Camionetas Pucacocha, (Compañía que se constituyó  
5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el  
6 veinte de octubre del dos mil seis, con aprobación de la Superintendencia de  
7 Compañías de Loja, mediante resolución Nro. 06.L.DSCL.200, de fecha treinta  
8 de diciembre del dos mil seis), las cuales corresponden a la sucesión, por lo  
9 que al haber un acuerdo entre ellos no es necesario mayor análisis.- Por ello  
10 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR  
11 AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda declarándose abierta la  
12 sucesión intestada del causante: Luis Enrique Iñiguez Gordillo, y se aprueba el  
13 inventario solemne con la modificación que el avalúo de los bienes  
14 inventariados, varia con lo que el acervo líquido asciende a la cantidad de  
15 sesenta y un mil trescientos noventa y dos, 55/100 dólares americanos.- Por  
16 haberse justificado legalmente se dispone se incorpore al activo de la sucesión  
17 los valores que constan en el certificado de fs. 41.- Previamente se deberá  
18 cancelar el valor de la tasa judicial correspondiente y ejecutoriada confíerese  
19 copias para la respectiva liquidación del impuesto a la herencia.- Notifíquese.-  
20 Dr. Diego Jaramillo Sarmiento. JUEZ DECIMO NOVENO DE LOZ CIVIL DE  
21 LOJA; y, DOS: Los socios de la compañía, reunidos legalmente en Junta  
22 General extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital  
23 social, el día cuatro de diciembre del dos mil-ocho, acordaron, por una ninidad,  
24 AUTORIZAR al cónyuge sobreviviente señora Blanca Auquilla Gualán y a los  
25 herederos: Blanca Lucia, Mariana del Rocío, Diana Alexandra; y, Jorge Enrique  
26 Iñiguez Auquilla, para que transfieran como titulares de dominio todas las  
27 participaciones que poseen en la compañía de transporte de carga liviana  
28 "PUCACOCHA" CIA. LTDA., a favor del señor JORGE ROLANDO CORDOVA



1 LOAIZA.- **TERCERA: DEL OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los  
2 señores: BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN, BLANCA LUCIA, MARIANA  
3 DEL ROCIO, DIANA ALEXANDRA; y, JORGE ENRIQUE INIGUEZ AUQUILLA,  
4 ceden en venta real y efectiva a favor del señor: JORGE ROLANDO CORDOVA  
5 LOAIZA, las tres participaciones que tienen en la Compañía de Transporte de  
6 Carga liviana "PUCACOCHA" CIA. LTDA., por una valor nominal de treinta  
7 dólares estadounidenses como se aclara, con todos los derechos inherentes a  
8 la misma.- CUARTA: DEL PRECIO: El valor nominal de las tres participaciones  
9 que se venden es de diez dólares estadounidenses cada una, dando un total  
10 de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de  
11 contado que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en  
12 moneda de curso legal, de manos del cesionario.- QUINTA: DE LA ENTREGA  
13 DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes entregan al  
14 cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación,  
15 para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del  
16 cesionario.- **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la  
17 transferencia de cesión de derechos y acciones constantes en los tres  
18 certificados de participación, hecha a su favor.- **SEPTIMA: DE LA**  
19 **INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION:** Las partes quedan facultadas para  
20 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación  
21 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás  
22 anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **OCTAVA: DE LA**  
23 **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta  
24 escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que  
25 se autoriza la presente cesión.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario  
26 sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su plena validez.-  
27 Atentamente. - firma doctor . Walter Celi S. ABOGADO....Hasta aquí la  
28 minuta que queda elevada a escritura pública.- Los otorgantes me presentan

1 su cédula de ciudadanía y certificado de votación correspondientes.-  
 2 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a  
 3 los comparecientes, quienes se ratifican plenamente en su contenido y lo  
 4 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- -----  
 5 (firmado).- Blanca I. Auquilla G.- f).- Blanca L. Iñiguez A.- f). Mariana del R.  
 6 Iñiguez G.- f).- Diana A. Iñiguez A.- f).- Jorge E. Iñiguez A.- f).- Jorge R.  
 7 Córdova L - f).- doctor E. Beltrán B, EL NOTARIO -=====SE OTORGO ANTE  
 8 MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO DOS COPIAS, SELLADAS, SIGNADAS Y  
 9 FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU  
 10 CELEBRACION.



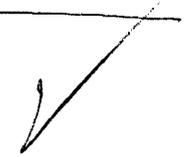
*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
 Dr. *Eduardo E. Beltrán Beltrán*  
 NOTARIO  
 RUC: 1100020054001  
 Telf: 2560265



15 RAZON.- Siento por tal, que mediante la presente escritura, los señores:  
 16 Blanca Isabel Auquilla Gualán.-Blanca L. Iñiguez A.- Mariana del R. Iñiguez  
 17 A.- Diana A. Iñiguez A.- f).- Jorge E. Iñiguez A., han cedido sus  
 18 participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIA  
 19 "PUCACOCHA" CIA LTDA, a favor del Sr. JORGE ROLANDO CORDOVA  
 20 LOAIZA. DOY FE. Esta cesión, se ha marginado al pie de la escritura de  
 21 constitución de la Compañía.- Loja, diciembre 9 del año 2008.-



*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
 Dr. *Eduardo E. Beltrán Beltrán*  
 NOTARIO  
 RUC: 1100020054001  
 Telf: 2560265



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana PUCACOCCHA CIA. - LTDA.

Loja, 17 de diciembre del 2008.



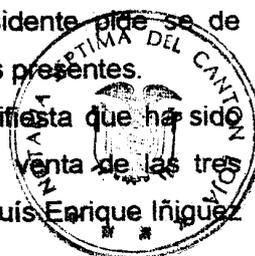
  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

En la ciudad de Loja al cuatro de Diciembre del 2008 en la oficina de la compañía ubicada en la casa del señor Luis Enrique Iñiguez, calles Machala No 04 – 80, de esta ciudad siendo las 18hoo horas prèvia convocatoria legal, se lleva acabo de la junta general extraordinaria de los socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda. con la concurrencia de los socios.

Wilson Iván Benítez Hidalgo, María Ordóñez Malla, Ángel Euclides Ordóñez Moreno, Rodrigo Germán Tapia Chocho, Libio Arsecio Veintimilla Quezada, Ángel Medardo Veintimilla González, Efraín Aníbal Ordóñez Jaramillo, Silvio Córdova Elisalde, José Vicente Cuenca, Ángel Benigno Quituisaca, Luis Alfredo Labanda Quezada, José Antonio Orellana, Numan Alfredo Tambo Caraguay; Servio Tulio Veintimilla González y Blanca Auquilla en representación de los derechos de Luis Enrique Iñiguez Gordillo.

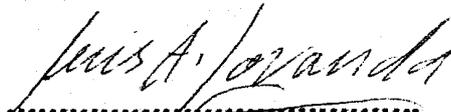
Los socios concurrentes a esta junta, representan el 100% del capital suscrito y pagado, la junta esta dirigida por el Señor presidente de la compañía; actúa de secretario el señor Servio Tulio Veintimilla González.

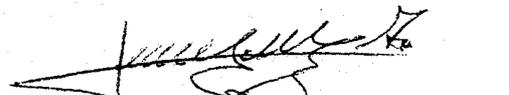
1. Instalación de la Junta;
2. lectura y aprobación del acta anterior,
3. Informe del Señor Presidente,
4. Informe del Señor Gerente;
5. Lectura de los respectivos oficios
6. Autorizar la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luis Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaiza.
  - a. El señor presidente expresa su agradecimiento por la concurrencia a esta sesión y declara instalada la junta.
  - b. Lectura y aprobación del acta anterior, el señor presidente pide se de lectura al acta anterior la cual es leída íntegramente a los presentes.
  - c. Informe del señor presidente; el señor presidente manifiesta que ha sido necesario convocar a esta junta , a fin de aprobar la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luis Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaiza.

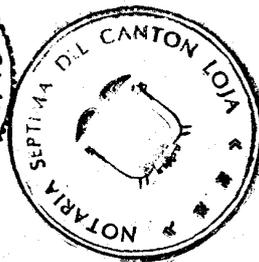


- d. Informe del señor Gerente, el señor gerente da lectura del oficio enviado por el Sr. Jorge Rolando Córdova Loaiza en el cual pone a consideración la compra de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luis Enrique Iñiguez.
- e. Por unanimidad la junta general de socios autoriza la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla y sus hijos Blanca Lucía Iñiguez Auquilla, Mariana del Rocío Iñiguez Auquilla, Diana Alexandra Iñiguez Auquilla, Jorge Enrique Iñiguez Auquilla siendo herederos de Luis Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaiza.
- f. El señor presidente agradece por la presencia de todos los socios.

Sin tener más que tratar siendo las 9h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

  
Luis Alfredo Labanda Quezada  
**PRESIDENTE**

  
Jorge Iñiguez Auquilla  
**SECRETARIO**



En la ciudad de Loja al cuatro de Diciembre del 2008 en la oficina de la compañía ubicada en la casa del señor Luis Enrique Iñiguez, calles Machala No 04 – 80, de esta ciudad siendo las 18hoo horas previa convocatoria legal, se lleva acabo de la junta general extraordinaria de los socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cia. Ltda. con la concurrencia de los socios.

Wilson Iván Benítez Hidalgo, María Ordóñez Malla, Ángel Euclides Ordóñez Moreno, Rodrigo Germán Tapia Chocho, Libio Arsecio Veintimilla Quezada, Ángel Medardo Veintimilla González, Efraín Anibal Ordóñez Jaramillo, Silvio Córdova Elisalde, José Vicente Cuenca, Ángel Benigno Quituisaca, Luis Alfredo Labanda Quezada, José Antonio Orellana, Numan Alfredo Tambo Caraguay; Servio Tulio Veintimilla González y Blanca Auquilla en representación de los derechos de Luis Enrique Iñiguez Gordillo.

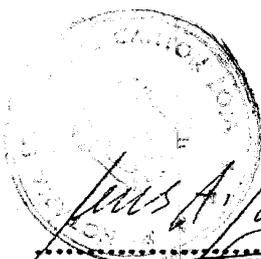
Los socios concurrentes a esta junta, representan el 100% del capital suscrito y pagado, la junta esta dirigida por el Señor presidente de la compañía; actúa de secretario el señor Servio Tulio Veintimilla González.

1. Instalación de la Junta;
2. lectura y aprobación del acta anterior,
3. Informe del Señor Presidente,
4. Informe del Señor Gerente;
5. Lectura de los respectivos oficios
6. Autorizar la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luis Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaza.
  - a. El señor presidente expresa su agradecimiento por la concurrencia a esta sesión y declara instalada la junta.
  - b. Lectura y aprobación del acta anterior, el señor presidente pide se dé lectura al acta anterior la cual es leída íntegramente a los presentes.
  - c. Informe del señor presidente; el señor presidente manifiesta que ha sido necesario convocar a esta junta , a fin de aprobar la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luis Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaza.



- d. Informe del señor Gerente, el señor gerente da lectura del oficio enviado por el Sr. Jorge Rolando Córdova Loaiza en el cual pone a consideración la compra de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla viuda de Luís Enrique Iñiguez.
- e. Por unanimidad la junta general de socios autoriza la venta de las tres participaciones de la señora Blanca Auquilla y sus hijos Blanca Lucía Iñiguez Auquilla, Mariana del Rocío Iñiguez Auquilla, Diana Alexandra Iñiguez Auquilla, Jorge Enrique Iñiguez Auquilla siendo herederos de Luís Enrique Iñiguez a favor del señor Jorge Rolando Córdova Loaiza.
- f. El señor presidente agradece por la presencia de todos los socios.

Sin tener más que tratar siendo las 9h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



*Luis Alfredo Labanda Quezada*  
Luís Alfredo Labanda Quezada  
**PRESIDENTE**

Jorge Iñiguez Auquilla  
**SECRETARIO**



1 **ACTA DE POSESION EFECTIVA.-** m.c.

2

3 **OTORGA: NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA**

4

5 **A FAVOR DE: BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN E HIJOS**

6

7 **Cuantía: Indeterminada**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy nueve de Diciembre del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen la señora **BLANCA ISABEL AUQUILLA GUALAN**, de estado civil viuda y sus hijos señores **BLANCA LUCIA IÑIGUEZ AUQUILLA**, casada, **MARIANA DEL ROCIO IÑIGUEZ AUQUILLA**, viuda; **DIANA ALEXANDRA IÑIGUEZ AUQUILLA**, soltera; y, **JORGE ENRIQUE IÑIGUEZ AUQUILLA**, soltero, quienes expresan: Que en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y herederos legítimos en la sucesión de su extinto padre don **LUIS ENRIQUE IÑIGUEZ GORDILLO**, el mismo que falleció en esta ciudad de Loja, el diez de febrero del año dos mil siete.- A la fecha de su fallecimiento el causante dejó entre otros bienes: tres participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "PUCACOCHA", **Y, me solicitan se le conceda la Posesión Efectiva**

**Proindiviso de los valores descritos anteriormente.**- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo séptimo de la



1 número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
2 yo, el Notario, concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**  
3 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS ENRIQUE IÑIGUEZ GORDILLO**  
4 **A FAVOR DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE BLANCA ISABEL AUQUILLA**  
5 **GUALAN Y DE SUS HIJOS SEÑORES BLANCA LUCIA, MARIANA DEL**  
6 **ROCIO, DIANA ALEXANDRA y JORGE ENRIQUE IÑIGUEZ AUQUILLA,**  
7 **radicados sobre tres participaciones de la Compañía de Transporte de**  
8 **Carga Liviana "PUCACOCHA".- Esto sin perjuicio de los derechos de**  
9 **terceros**".- El original de esta diligencia conjuntamente con el expediente, se  
10 incorpora en el Protocolo de esta Notaría, extendiendo además dos copias  
11 certificadas de la misma a los interesados. **DOY FE.-** (firman) BLANCA ISABEL  
12 AUQUILLA GUALAN.- BLANCA LUCIA IÑIGUEZ AUQUILLA.- MARIANA DEL ROCIO  
13 IÑIGUEZ AUQUILLA.- DIANA ALEXANDRA IÑIGUEZ AUQUILLA.- JORGE ENRIQUE  
14 IÑIGUEZ AUQUILLA.- Dr. Eduardo Beltrán Beltrán" -

15 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN**  
16 **FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO**  
17 **EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.**

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO  
RUC: 11000020054001  
Telf. 2560285

